



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

## ALCALDÍA

### LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2023-MPH/A.

Huaytará, 16 de mayo del 2023.

#### VISTO:

El Informe N°228-2023-MPH-GPP/JCEG, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N°115-2023-GDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N°019-2023-GDGA-SUGGA-ING. I-EEBH/MPH-HUAYTARÁ, de fecha 08 de mayo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el OP9 tiene como lineamientos: “1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCVELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamán  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934



Que, con Ordenanza Municipal N°003-2023-MPH/A, de fecha 20 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N°019-2023-GDGA-SUGGA-ING.I-EEBH/MPH-HUAYTARÁ, de fecha 08 de mayo del 2023, el Ing. I de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación del Programa Municipal EDUCCA 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaytará;



Que, a través de Informe N°115-2023-GDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Informe N°228-2023-MPH-GPP/JCEG, de fecha 16 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 28611, Ley General del Ambiente, Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (Programa Municipal EDUCCA -Huaytará); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 10250.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 10250.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 18750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 8000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 5150.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 7850.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 39750.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 10250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 39750.00
<b>TOTAL</b>	S/ 50000.00



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

## ALCALDÍA

LEY N°23934



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
WILMER G. CABRERA HUAMANI  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026